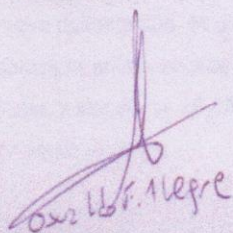


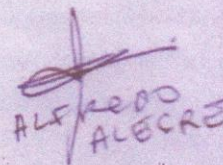
Acta N° 21. En la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, siendo las 19,10 horas del día 15 de Mayo del año 2026, se reúnen en la sede social los señores: Anibal Esteban Alegre, DNI N° 12.262.856; Osvaldo Fabián Alegre, DNI N° 20.091.214 y Alfredo Daniel Alegre, DNI N° 11.800.163, titulares de la totalidad del capital social de AGRONEA PRODUCCIONES S.R.L., para tratar el siguiente tema: Cumplimiento del plan de afectación de fondos con relación a la emisión de Obligaciones Negociables. El señor Osvaldo Fabián Alegre expresa que, como ya es de conocimiento de lo señores socios, la Sociedad emitió la O.N. **Serie I – Clase "B"** de obligaciones negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizadas por un monto total de hasta cincuenta millones de pesos(\$50.000.000,-) y la O.N. **Serie I, Clase "A"** de obligaciones negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizadas por un monto total de hasta cincuenta millones de pesos(\$50.000.000,-), autorizada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y colocadas mediante oferta pública (en adelante, las "ON"), habiéndose aplicado la suma, neta de gastos de colocación, por un total de pesos noventa y siete millones setecientos noventa mil pesos (\$97.790.000,-). De acuerdo con lo manifestado en el Prospecto y en cumplimiento de las previsiones del artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y el Artículo 26 del Título II, Capítulo VI, Sección III de las Normas de la CNV (T.O RG 622/13) (las "Normas de la CNV") el saldo del producido total neto total de la colocación de las Obligaciones Negociables, descontados los fondos aplicados, se destinó definitivamente a inversión productiva, habiendo aplicado los fondos a mejorar la infraestructura del predio ferial. Los términos y condiciones de las ON se describen en el prospecto de fecha 11 de Julio de 2025 publicado en esa misma fecha en la AIF de la CNV y en los sistemas informáticos de los mercados dónde se negocian las ON (el "Prospecto"). El señor Osvaldo Fabián Alegre propone y recomienda que se apruebe lo informado y que con carácter de declaración jurada se informe a la CNV el destino de los fondos antes descripto según lo requerido por las Normas de la CNV, autorizándose a los señores Osvaldo Fabián Alegre y Alfredo Daniel Alegre para que cualquiera de ellos en forma indistinta suscriba la documentación que la CNV pudiera requerir y realicen las gestiones ante la CNV, y mercados autorizados en relación con los asuntos considerados en la presente. Luego de una breve deliberación, se pone a consideración la moción del señor Osvaldo Fabián Alegre descripta anteriormente y se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20,05 hs se da por finalizada la reunión, firmando los presente al pie, de conformidad.-



Osvaldo Fabián Alegre



Alfredo Daniel Alegre



ALFREDO
ALEGRE